



ESTADO No. 003

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Doce (12) de febrero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION.	GLS-091	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ		23/01/2015	A-0016	SE LE INFORMA AL SEÑOR ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLS-091 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLS - 091 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS FALTANTES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE MARZO DE 2010 HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2011 POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTAY



						<p>SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'886.811,62), SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 327 DEL 30 DE MAYO DE 2014), SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2012 POR VALOR DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 952.404,56), SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 327 DEL 30 DE MAYO DE 2014.</p> <p>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2013 POR VALOR DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 5'758.929,37), SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 327 DEL 30 DE MAYO DE 2014.</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2014 POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 1'259.377,14), SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 327 DEL 30 DE MAYO DE 2014.</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 22'135.629,41). CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2015, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 327</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>DEL 30 DE MAYO DE 2014. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR RENunció A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLS – 091, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DEL 13 DE ENERO DE 2015.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A		23/01/2015	A-0017	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-08091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHS – 08091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>



						<p>PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHS - 08091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHS - 08091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A :</p> <ul style="list-style-type: none">- PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 23 DE MAYO DEL 2015 POR VALOR \$ 7.747,0 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N°. 580 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- SEGUNDA ANUALIDAD DE
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2014 Y EL 23 DE MAYO DE 2015, LA SUMA DE \$ 35.194,0 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.) LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20124120045602 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012.</p> <p>CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHS-08091 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 580 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	IJO-14121	GRACIELA LOZADA		23/01/2015	A-0018	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA GRACIELA LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. IJO-14121 QUE NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJO-14121 PARA MINERALES DE ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS,</p>



						<p>MISCELÁNEAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 005 DEL 09 DE ENERO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRES DEL 2013 AL IGUAL EL I, II Y III TRIMESTRES DEL 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2012 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA GRACIELA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJO- 14121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA NO. 31DL012325, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA GRACIELA LOZANO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJO-14121 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DEL ÁREA RESERVADA DE EXPLORACIÓN LA SUMA DE (\$9.645) NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ABRIL DE 2012 AL 09 DE ABRIL DE 2013, MÁS</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA GRACIELA LOZANO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJO-14121, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR LA SUMA DE (\$944) NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013 Y LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2014 CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA GRACIELA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJO-14121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR (\$4.102.920) CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO</p>
--	--	--	--	--	--	---

COLPATRIA, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

[HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO](https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO), EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR A LA SEÑORA GRACIELA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **IJO-14121**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LO FBM'S ANUALES DEL 2012 Y 2013, AL IGUAL A LOS FBM'S SEMESTRAL DL 2013 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR RENunció A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO

						DE CONCESIÓN IJO-14121, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 009 DE ENERO DE 2015.
4	CONTRATO DE CONCESION	ILD-11001X	ISMAEL ANTONIO FRANCO		23/01/2015	A-0020
						<p>SE LE INFORMA LA SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.ILD-11001X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X, QUE ACTUALMENTE TIENE UN SALDO A FAVOR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 625 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 1244101103048 CON VIGENCIA HASTA EL 03 DE JULIO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 428 DEL 28 DE JULIO DEL 2014 Y 471 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2014.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD ADICIONAL DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DEL 2015, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 625 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN:</p> <p>-EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III</p>

						<p>TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>- EL PAGO DE SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 6.174 M/C) POR CONCEPTO DE SALDO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD ADICIONAL DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE AGOSTO 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 625 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE A LA CESIÓN DE DERECHOS ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010478262 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR EL TITULAR MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JULIO 28 DE 2014 Y DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS, N° 428 DE JULIO 28 DE 2014, 471 DE AGOSTO 26 DE 2014 Y N° 625 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2014.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	JUAN DE JESUS ACOSTA BARRERO Y OTRA		23/01/2015	A-0021	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUANDE JESUS ACOSTA BARRERO Y OTRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. DKD-091 QUE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE</p>



LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-091**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:

TRIMESTRE II DE 2011: LA SUMA DE DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.369).

TRIMESTRE III DE 2011: LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.267).

TRIMESTRE II DE 2013: LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$963).

TRIMESTRE III DE 2013: LA SUMA DE CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$124).

TRIMESTRE IV DE 2013: LA SUMA DE SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$627).

TRIMESTRE I DE 2014: LA SUMA DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.451).

TRIMESTRE II DE 2014: LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$148).

LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2011. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012. FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013.</p> <p>LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-44-101054123 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA HASTA EL 01 DE MARZO DE 2015 Y LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 2.2. DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DKD-091 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	--



NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 618** DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-091**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTEN UN INFORME EN DONDE SE EVIDENCIE LA ADECUACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN AL MÉTODO DE BANCOS DESCENDENTES, TODA VEZ QUE EL MÉTODO QUE ESTÁ SIENDO UTILIZADO (MÉTODO DE BANCO ÚNICO) NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTO. LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-091**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE IMPLEMENTE EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO) A LAS OPERACIONES MINERAS. EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE MINA Y EL



						<p>MEJORAMIENTO A LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DEL ÁREA DE MINERA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 618 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE MODIFIQUE EL ÁREA CONCEDIDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EL MINERAL OTORGADO, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA ALLÍ ES TOTALMENTE DIFERENTE A LA ESTIPULADA EN EL CONTRATO SUSCRITO POR LAS PARTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO APROBADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	CASA MOTOR S.A Y OTRO	23/01/2015	A-0022	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HDQ-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE CERTIFICACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL O PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LOS MOTIVOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SO PENA DE</p>

						<p>ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p>
7	LICENCIA DE EXPLORACION	17888	CENTRAL DE MEZCLAS S.A		23/01/2015	<p>A-0023</p> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CENTRAL DE MEZCALS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 17888 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN, QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SÓLO SE PROCEDERÁ A REMITIR EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17888 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN DE QUE RESUELVA LA SUPERPOSICIÓN DE ÁREAS QUE PRESENTA DICHO TÍTULO; LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SOLO HASTA QUE SE RESUELVA DICHA SITUACIÓN, SE PODRÁ CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MINERAS POR PARTE DEL TITULAR Y LOS CONSECUENTES REQUERIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA.</p> <p>AHORA BIEN, UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LA SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17888 CON EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20805, INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 17 DE ABRIL DE 1998 Y EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 20404, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 701471 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE</p>

						<p>DE 1997.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 17888 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 17888 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15581	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	23/01/2015	A-0024	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBC-15581 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FBM ANUAL 2009. FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010. FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011. FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012. FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013. FBM SEMESTRAL 2014.</p> <p>LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 006 DEL 09 DE ENERO DE 2015.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL017719 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A. CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 006 DEL 09 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 006 DEL 09 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.</p>



9	CONTRATO DE CONCESION	II5-14121	ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO	23/01/2015	A-0025	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. II5-14121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBERTO SILVA ALVAREZ Y ALBERTO RENÉ SILVA ARTUNDUAGA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE CANCELEN LA SUMA DE NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$918.684) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO</p>
---	----------------------------------	------------------	---	-------------------	---------------	--

						<p>CIVIL. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBERTO SILVA ALVAREZ Y ALBERTO RENÉ SILVA ARTUNDUAGA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FBM ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 1045 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, NOTIFICADO MEDIANTE AVISO NO. 55 EL 05 DE DICIEMBRE DE 2014, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 017 DEL 20 DE ENERO DE 2015.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12281	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	23/01/2015	A-0027	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12281 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2009, 2011 Y 2014. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017276. DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 037 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE CAUSAL DE CADUCIDAD POR EL NO PAGO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO NO. HJD-12281, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE</p>

						<p>EN EL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0420 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 32014.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 037 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO REFERENTE A LOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA, POR LA NO PRESENTACIÓN DEL PTO Y LA LICENCIA AMBIENTAL, TODA VEZ QUE NO HAY LUGAR A REQUERIRLOS PORQUE EL TÍTULO MINERO NO. HJD-12281 SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0420 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 32014.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS DE FORMA PARCIAL EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 154 DEL 12 DE JUNIO DE 2013, EN LO QUE SE REFIERE A LA RECOMENDACIÓN DE APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>EN CUANTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20149010093562 EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, SE HACE NECESARIO INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12281, QUE NO ES VIABLE, EN RAZÓN A QUE EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA CURSANDO EL SEGUNDO DE EXPLORACIÓN, Y PARA LA VIABILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE SOLICITAR TRES (3) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE PARA EL CASO EN CONCRETO Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2015, EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN TERMINARÍA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR TAL MOTIVO PARA CUANDO SE CONFIGURE DICHA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONDICIÓN Y SI AÚN ES NECESARIO PARA EL TITULAR, PODRÁ SOLICITARLA NUEVAMENTE.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12281, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017276 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2015. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12281, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2015.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA EL</p>
--	--	--	--	--	--	---



							RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 003254 DEL 28 DE JUNIO DE 2013.
11	LICENCIA DE EXPLORACION	0790-73	HERALDO ESPINOZA CASALLAS Y OTRO		23/01/2015	A-0034	SE LE INFORMA AL SEÑOR HERLADO ESPINOZA CASALLAS Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0790-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 17 DE MARZO DE 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	14008	SECTOR RESOURCES LTDA		23/01/2015	A-0035	SE LE INFORMA A LA EMPRESA SECTRO RESOURCES LTDA TITUALRES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14008 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL



						<p>ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$19.139), COMO SALDO A PAGAR DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI-319 DE 02 DE MAYO DE 2012, SEGÚN EL NUMERAL 3.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 337 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0656-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>EFFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 04 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 337 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p>	
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	14071	LUIS ENRIQUE DIAZ GONZALEZ Y OTRO		23/01/2015	A-0036	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ENRIQUE DIAZ GONZALEZ Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14071 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE 15 DE ENERO DE 2014 Y NO. 3 DE 14 DE MARZO DE 2014.</p>

14	LICENCIA DE EXPLOTACION	14007	SECTOR RESOURCES LTDA		23/01/2015	A-0037	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SECTRO RESOURCES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14007 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE LOS AÑOS 2012, 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE</p>
----	-------------------------	-------	-----------------------	--	------------	--------	---



						<p>CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$99.746.00), COMO SALDO A PAGAR DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013 Y AUTO PAR-I NO. 082 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 450 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0656-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA RELACIONADO CON LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ACOGIMIENTO A LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 014007 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	HEG-154	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	23/01/2015	A-0038	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEG-154 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140274 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM Y UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-16461, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MAYO 27 DE 2014 Y N° 4 DE OCTUBRE 3 DE 2014.</p>
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO	23/01/2015	A-0039	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA</p>

			CESPEDES			<p>LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0622-73 QUE POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2010 SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL.</p> <p>CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 01 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.</p>	
17	AUTORIZACION TEMPORAL	LGU-08291	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL		23/01/2015	A-0040	<p>SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LGU-08291 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS FBM DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA RESOLUCIÓN 181602 DE NOVIEMBRE 28 DE 2006.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUE PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR LA SUMA DE UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO Y EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 07 DE MARZO DE 2014; PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA GRUPO DE CATASTRO, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 07 DE MARZO DE 2014.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	16882		23/01/2015	A-0041	<p>SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16882 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.16882 BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A</p>

						<p>PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.16882, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16882, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.</p>	
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		23/01/2015	A-0042	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14200 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 07 DE ABRIL DE 2014.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	ELM-155	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-00043	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELM-155 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE</p>



						2001 Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 2 DE MAYO Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE RESUELVAN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EL 10 DE OCTUBRE DE 2014
21	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12221	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-0044 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12221 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140307 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 30 DE AGOSTO DE 2013.
22	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASAHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-0045 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12201 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140307 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS



						<p>DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD - 12201, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, POR LO QUE DEBE ESTABLECER DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO DE LOS RADICADOS 2012-2-2917 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE EL CUAL ALLEGA EL TITULAR MINERO, RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN GTRI N° 144 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2012 SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN CITADA Y RADICADO 20139010013292 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2013.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15581	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	23/01/2015	A-0046	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JBC-15581 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA</p>



							AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A HACER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: REQUERIMIENTOS: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2013.
24	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13344X	NEGOCIOS MINEROS S.A		23/01/2015	A-0047	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13344X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2013.
25	CONTRATO DE CONCESION	HAK-122	MINEROS S.A		23/01/2015	A-0048	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAK-122 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE



						<p>CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A HACER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: REQUERIMIENTOS: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO EL 7 DE FEBRERO DE 2014.</p>
26	AUTORIZACION TEMPORAL	LHI-10571	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES		23/01/2015	A-0049 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LHI-10571 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN RESOLUCIÓN VSC NO. 0091 DE 05 DE FEBRERO DE 2014, SE DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 03 DE MARZO DE 2014.</p>
27	AUTORIZACION TEMPORAL	LC9-15072X	CONSORCIO OPITA 019		23/01/2015	A-0050 <p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO OPITA 019 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LC9-15072X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN RESOLUCIÓN VSC NO. 0103 DE 05 DE FEBRERO DE 2014, SE DECLARÓ</p>



						TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 12 DE MARZO DE 2014.
28	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		23/01/2015	A-0051 SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILQ-14411 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 1 DEL 4 DE JUNIO DE 2014
29	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133412X	NEGOCIOS MINEROS S.A		23/01/2015	A-0052 SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULARES DE EL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-133412X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA TIENE A SU CARGO POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, PARA RESOLVER EL TRÁMITE PERTINENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR



						MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 3 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014
30	AUTORIZACION TEMPORAL	NG6-08241	CONSORCIO CONSTRUCTO R DE LA PROSPERIDAD		23/01/2015	A-0053
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG6-08241 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 2 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, Y 3 DEL 20 DE MARZO DE 2014
31	AUTORIZACION TEMPORAL	KF3-15131	CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO		23/01/2015	A-0054
						SE LE INFORMA AL CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KF3-15131 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 20 FEBRERO DE 2014. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.
38	AUTORIZACION TEMPORAL	NG6-09111	CONSORCIO CONSTRUCTO R DE LA PROSPERIDAD		23/01/2015	A-0055
						SE LE INFORMA A EL CONSORCIO CONSTRUCTORES DE LA PROSPERIDAD TITULARES DE LA UATORIZACION TEMPORAL N. NG6-09111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA



						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-267 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014</p> <p>APROBAR REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-267 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014</p> <p>CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG6-09111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, N° 3 DEL 14 DE MARZO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-267 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE PROCEDA A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NG6-09111, LA CUAL VENCIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN QUE EL TITULAR HAYA SOLICITADO PRORROGA.</p>	
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	0407-73	JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN		23/01/2015	A-0056	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN TITULAR DE LA LICNEICA DE EXPLOTACION N. 0407-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 407-73, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS RESPECTIVOS PLANOS DE AVANCE DE LABORES EJECUTADAS DE LOS ANEXOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES (FBM), DE LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006, LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, LOS FORMATOS BÁSICOS</p>

MINEROS ANUALES FBM DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES Y SEMESTRALES DE 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 407-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LOS FRENDES DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS, DEL DECRETO 2222 DE 1993 POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

APROBAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0407-73, LAS DECLARACIONES, LIQUIDACIONES Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS IV TRIMESTRES DEL AÑO 2003 Y I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006 Y 2007 POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN LEGAL QUE LE ES APLICABLE Y TIENE UN SALDO A FAVOR DE \$ 2946,35

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0407-73, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR NO HABER PRESENTADO LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS IV



						<p>TRIMESTRE DEL AÑO 1994 Y EL I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 Y I, II, III TRIMESTRES DEL AÑO 2003 POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR NO SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN LEGAL QUE LE ES APLICABLE DEBIDO A QUE SOLO ALLEGO LOS PAGOS PERO NO ALLEGO LOS FORMATOS DE LAS DECLARACIONES Y LIQUIDACIONES Y, LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO 0407-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE OTORGUE VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO O PRESENTE RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, CORTOLIMA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE ARCILLA Y ARENA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO 0407-73, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO 0407-73 QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR NO TENER AFILIADOS A LOS TRABAJADORES DE LA MINA A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL), POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO 0407-73, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 03 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>SE LE INFORMA A LA SEÑOR AOLGA PATRICIA PEREZ BARRERA Y OTRO</p>
33	CONTRATO DE CONCESION	HF1-142	OLGA PATRICIA	23/01/2015	A-0057	

**PEREZ
BARRERA Y
OTRO**

TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF1-142 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:
REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HF1-142** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 Y CONSTANCIA DE PAGO. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SIN PERJUICIO DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE PAGO INCOMPLETO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, EL VALOR CANCELADO SE IMPUTARÁ PRIMERO A INTERESES Y SOBRE EL SALDO DEL MISMO SE SEGUIRÁN GENERANDO MÁS INTERESES. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE - **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO



						<p>CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HF1-142, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF1-142 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 2 DE JULIO DE 2014</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16391	ANGLOGOLD ASHANTI S.A		23/01/2015	A-0058 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-16391 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 2 DE MAYO Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0804 DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2013</p>
35	AUTORIZACION TEMPORAL	NAB-08081	UNION TEMPORAL		23/01/2015	A-0059 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA UNION TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NAB-08081 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA EFECTOS</p>



						DE PROCEDER CON LA TERMINACIÓN POR TIEMPO CUMPLIDO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NAB-08081. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013.	
36	AUTORIZACION TEMPORAL	KHD-14291	CONSORCIO PALETARA 2009		23/01/2015	A-0060	SE LE INFORMA AL CONSORCIO PALETARA 2009 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KHD-14291 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 03 MARZO DE 2014. REMITIR A LA CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE DÉ RESPUESTA DE FONDO, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ESCRITOS DE FECHAS 13 DE ENERO DE 2011 Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE SOLICITÓ PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.
37	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-0061	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12171 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140307 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE. APROBAR LOS SIGUIENTES PAGOS PRESENTADOS POR EL TITULAR MINERO: EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE



OCHENTA Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL
QUINIENTOS CINCUENTA PESOS
(87.524.550), SEGÚN RECIBO DE
CONSIGNACIÓN 14648862 DE FECHA
21/05/2009 DEPOSITADOS EN LA
CUENTA 899999294-8 DEL
DAVIVIENDA.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA
ANUALIDAD DEL PERIODO DE
EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE
NOVENTA MILLONES SETECIENTOS
CATORCE MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y SIETE PESOS (90.714.467)
SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN
3627084 DEL 11/09/2012 DEPOSITADO
EN LA CUENTA 457869995458 DE
DAVIVIENDA.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
ANUALIDAD DEL PERIODO DE
EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE
NOVENTA Y CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS
(94.341.196), SEGÚN RECIBO DE
CONSIGNACIÓN 3627084 DEL
11/09/2012 DEPOSITADO EN LA
CUENTA 457869995458 DE
DAVIVIENDA.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA
AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN HJD - 12171, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115
DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE
CUMPLA CON LO DISPUESTO EN LAS
NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
MINERA, POR LO QUE DEBE
ESTABLECER DENTRO DEL ÁREA DEL
TÍTULO MINERO LA SEÑALIZACIÓN
REQUERIDA. PARA LO CUAL SE
OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30)
DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA
FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE
SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS
PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA
AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN N° HJD - 12171, DE

						<p>CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR EL PLANO ACTUALIZADO DE LA MINA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, SO PENA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO - 040 DEL 31 DE MARZO DE 2014.</p>	
38	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-0062	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2013.</p>
39	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15021	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/01/2015	A-0063	<p>SE LE INFORMA A LA EPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15021 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 2 DE MAYO Y</p>



						483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.
40	AUTORIZACION TEMPORAL	LDK-11431	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES		23/01/2015	A-0064 SE LE INFORMA A LA EMPRESA UNION TEMPORAL CORREDORES ARTESANALES TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LDK-11431 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 04 DE ABRIL DE 2014.
41	AUTORIZACION TEMPORAL	LIS-08011	CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A		23/01/2015	A-0065 SE LE INFORMA AL CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LIS-08011 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 3 DE 17 DE MARZO DE 2014.
42	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15471	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		23/01/2015	A-0066 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15471 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR



						LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 16 DE MAYO DE 2014.
43	LICENCIA DE EXPLOTACION	0542-73	LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON		23/01/2015	A-0067
						SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0542-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2008, EL FBM SEMESTRAL 2010, EVALUADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 221 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, DONDE SE INDICÓ QUE EL FORMULARIO BÁSICO MINERO ESTÁ BIEN DILIGENCIADO, EL FBM ANUAL 2010 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2011. APROBAR LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SOPORTES DE PAGO PARA EL TRIMESTRE III Y IV DE 2010 Y LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2011 POR LA EXPLOTACIÓN DE ARCILLAS MISCELÁNEAS TENIENDO EL TITULAR MINERO UN SALDO A FAVOR DE \$100. APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO LA LICENCIA NO. 0542-73, CONFORME A LO ORDENADO EN ESTADO DE FECHA 15/09/2011, EL CUAL NOTIFICÓ AUTO GTRI-581 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PAGO REALIZADO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AL BANCO COLPATRIA CON COMPROBANTE NO. 09201109291836 Y A LA CUENTA NO. 0122171701 POR UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$179.278, 00). REQUERIR BAJO APREMIO DE



MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, PTI, ASÍ MISMO, PARA QUE PRESENTEN JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ NO EXISTE CONCORDANCIA CON LA EXPLOTACIÓN MINERA QUE FUE PLANTEADA INICIALMENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, YA QUE SE ENCONTRÓ UNA DISMINUCIÓN EN LA PRODUCCIÓN INICIALMENTE PACTADA DE 6.000 TON- AÑO A 1.200 TON- AÑO, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR NO CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO EN LA EXPLOTACIÓN MINERA, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL



PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENE A SU CARGO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY 100 DE 1993, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DEL TÍTULO MINERO NO. 542-73, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO OCON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL

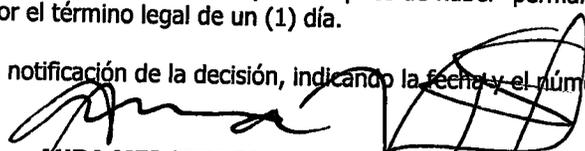


						<p>TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.</p>	
44	AUTORIZACION TEMPORAL	KKQ-10301	CONSORCIO VIAL LIBERTADOR		23/01/2015	A-0068	<p>SE LE INFORMA A EL CONSORCIO VIAL LIBERTADOR TITUALR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KKQ-10301 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 03 MARZO DE 2014.</p>
45	AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P-EPSA-E.S.P		23/01/2015	A-0069	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P-EPSA-E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MHJ-11081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 3 DEL 26 DE MARZO DE 2014</p>

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Doce (12) de Febrero de 2015 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900

<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co